



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL - SEGURIDAD SOCIAL.

DEMANDANTE: RITA DOLORES CAMARGO DE EGEA.

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y ANA MERCEDES JARABA PEREZ.

RADICADO: 08-001-31-05-013-2017-00440-00.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho informándole que el proceso de la referencia fue remitido de forma digital por la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla el 3 de junio de 2.022, en el que se observa que la Sala Dos de Decisión Laboral en providencia del 29 de abril de 2.022, adicionó la sentencia proferida por este Juzgado en calenda 2 de febrero de 2022, y la confirmó en todo lo demás, sin que a la fecha se haya proferido auto de obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior. Igualmente, le comunico que el expediente se encuentra digitalizado en el One Drive de este Juzgado, así como en el aplicativo TYBA. Sírvase proveer.

Barranquilla, 17 de agosto de 2022.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO
Secretaria

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. - Barranquilla, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2.022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, el Juzgado,

RESUELVE:

1º) **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE**, lo resuelto por la Sala Dos de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, mediante sentencia calendada 29 de abril de 2.022 por medio de la cual adicionó la sentencia de fecha 2 de febrero de 2.022 proferida por este Juzgado en el sentido de: *“Autorizar a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES que del valor de las mesadas pensionales efectuó la deducción del aporte a salud y lo transfiera a la E.P.S. a la que las señoras ANA MERCEDES JARABA PEREZ y RITA DOLORES CAMARGO DE EGEA se encuentren afiliadas”*; y la confirmó en sus demás numerales, sin imponer condena en costas. En consecuencia, al no haber condena en costas, ejecutoriado el presente proveído, pase el expediente al Despacho para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


JOSE IGNACIO GALVAN PRADA
O-2017-00440-01

Juzgado 13 Laboral Del Circuito de Barranquilla
Día **19** Mes **08** Año **2022**
Notificado por el Estado N° **0112**
La Providencia de fecha Día **17** Mes **08** Año **2022**
La Secretaria **Roxy Paola Pizarro Ricardo**